



Medellín, 07 de marzo de 2025

Doctora  
**LINA MARÍA DUQUE DEL VECCHIO**  
Directora Ejecutiva  
**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES –CRC–**  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Estado de renovación de garantías a favor de TIGO (UNE EPM Telecomunicaciones S.A. y COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.) por parte de PARTNERS TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. EN REORGANIZACIÓN.

Respetada Doctora Lina María,

Reciba un cordial saludo. El pasado 5 de marzo, recibimos un correo electrónico de parte de PARTNERS ER en el cual menciona las acciones que ha realizado para que le otorguen las garantías que debe constituir conforme con la regulación vigente en el marco de las relaciones existentes de Interconexión y Acceso al RAN que le provee TIGO, sin embargo, hasta la fecha no se ha recibido la renovación de la garantía GB10090003645 por valor de \$138.711.944 que tiene constituida con Bancolombia a favor de UNE EPM Telecomunicaciones S.A. y que vence el día de hoy, la cual ampara las obligaciones que tiene PARTNERS E.R, de acuerdo con las Resoluciones CRC 6092 y 6126 de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior y que a la luz de la regulación vigente dicha garantía debió ser renovada el pasado 7 de febrero y además PARTNERS ER está en la obligación de ampliar el valor a garantizar a \$176.042.325, UNE notificó esta situación al MinTIC el pasado 28 de febrero, tal y como la CRC ha indicado que se proceda en estos eventos.

Como consecuencia de esa situación nuestra compañía se queda sin respaldo de los pagos de la remuneración de la interconexión con la red de UNE que son responsabilidad de PARTNERS E.R ya que a pesar de que existe el procedimiento de desconexión provisional por no pago, éste no es el mecanismo para asegurar que se cubran los saldos que pudieran llegar a quedar insolutos, pues ante la falta de la garantía, la desconexión provisional solamente evita que se siga incrementando la cartera.

Adicionalmente, en el marco de las relaciones de Interconexión y RAN que tiene COLOMBIA MÓVIL con PARTNERS, el próximo 5 de mayo vence la garantía con Bancolombia No. 10090004710 por \$ COP2.852.356.646, que ampara las obligaciones por el servicio de Roaming Automático Nacional y además, la que amparaba la interconexión entre PARTNERS y COLOMBIA MÓVIL ya se venció.





Específicamente respecto a la Garantía que ampara las obligaciones del RAN, a la fecha PARTNERS ER no ha informado las acciones adelantadas para renovarla y tampoco está al día con los pagos anticipados que debe realizar.

Con esta comunicación queremos llamar la atención de la Comisión en cuanto a que la regulación actual no cuenta con mecanismos eficaces para cubrir las obligaciones de remuneración cuando el PRST responsable de realizar los pagos no cumple con su obligación de actualización de la garantía o con los mecanismos para asegurar el pago como lo establece el artículo 4.1.7.7 de la Resolución CRC 5050 de 2016.

Como tantas veces lo hemos expresado en diferentes escenarios, no es suficiente que se genere una investigación por parte del MinTIC al operador incumplido porque la consecuencia de este será una sanción, pero los saldos de remuneración no se podrán recuperar por el operador que provee la interconexión o el acceso, más aún si el operador que se sirve de ellos, entra en reorganización o insolvencia, por lo que resulta apremiante efectuar las modificaciones propuestas en el proyecto de simplificación regulatoria que se encuentra en curso, pero esas modificaciones deberán estar orientadas a generar los mecanismos que aseguren efectivamente la renovación de las garantías.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,

VIAFIRMA COLOMBIA - 9014654196 10/03/2025 10:43:45 COT -05  
Firma con certificado digital de ANA MARINA JIMÉNEZ POSADA - COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.  
AJW3-FOAG-OF10-TLKG-B174-1621-4251-48

**ANA MARINA JIMÉNEZ POSADA**

Representante Legal Suplente

**COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P. – UNE EPM Telecomunicaciones S.A.**

